

vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Altas de crédito (euros)	Bajas de crédito (euros)
6	145.207,96	145.207,96
Totales	145.207,96	145.207,96

En Getafe, a 25 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio, David castro Valero. (03/39.292/09)

GETAFE

URBANISMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2009, se acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-18 “20-b Servicios” del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, relativa a las condiciones particulares de la zona comercial, promovida por la “Compañía Meridional de Inversiones e Inmuebles, Sociedad Limitada”, cuyas ordenanzas se adjuntan como anexo al presente anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, significando que ha sido remitido con fecha 4 de noviembre de 2009 un ejemplar de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-18 “20-b Servicios” del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe aprobado, al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su Resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

ANEXO

4.2. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA COMERCIAL

Parcela mínima: la zonificada, que resulta indivisible.

Retranqueos y área de movimiento de la edificación: serán en todos los casos los definidos en el plano número 2 denominado “Aliñeaciones, rasantes y áreas de movimiento”.

Tipología: edificación abierta.

Ocupación máxima: 1.800 metros cuadrados sobre rasante, permitiéndose bajo rasante ocupar la totalidad de la parcela respetando las distancias de retranqueos obligatorios.

Altura máxima: dos plantas/8 metros. Edificabilidad máxima: 2.700 metros cuadrados.

Uso característico: comercial, de acuerdo con los artículos 194 y 195 del Plan General.

Usos compatibles: todos los permitidos por el Plan General y oficinas, espacios libres y zonas ajardinadas, garaje y aparcamiento.

Usos incompatibles: todos los demás usos.

Cerramiento: en caso de existir cerramiento exterior de parcela se estará a lo determinado en el artículo 225.4 y 6, de las ordenanzas del Plan General de Getafe.

Aparcamiento: será obligatoria la dotación de plazas de aparcamiento en el interior de la parcela, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de las ordenanzas del Plan General de Getafe.

Getafe, a 5 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (PD, 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/13.306/09)

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Según lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Corporación, el día 21 de octubre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente número 9/2009, de modificación de créditos, mediante transferencias entre distintos grupos de función. No habiéndose presentado reclamaciones al mismo, durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el perceptivo resumen por capítulos, cuyo contenido es el siguiente:

Transferencias de crédito

CAPÍTULOS EN AUMENTO DE CRÉDITO

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
4	Transferencias corrientes	70.000
Total		70.000

CAPÍTULOS EN DISMINUCIÓN DE CRÉDITO

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.000
Total		70.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rozas de Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—El alcalde, Bonifacio de Santiago Prieto.

(03/39.257/09)

MAJADAHONDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2010, en el que se integran los presupuestos del Ayuntamiento y del organismo autónomo denominado “Patronato Monte del Pilar” y los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada “Patrimonio Municipal de Majadahonda, Sociedad Anónima” (PAMMASA), junto con el correspondiente estado de consolidación de los mismos, así como de las bases de ejecución del presupuesto.

El expediente completo del Presupuesto General se expone al público en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento (plaza Mayor, número 3, Majadahonda), por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los que legalmente tengan la consideración de interesados podrán examinarlo y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno, que resolverá en el plazo máximo de un mes; si no se presentan reclamaciones, el Presupuesto General de 2010 se considerará definitivamente aprobado, en virtud del artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” del 9 de marzo de 2004).

Majadahonda, a 27 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/39.410/09)